Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 03 ENE. 2023

VISTO la Resolución SEC.O. y S.P. – Z.S. N° 864/2022 de la Nota Electrónica Nº 211–2023, del registro de éste Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución mencionada en el Visto se autorizó la convocatoria, se aprobaron las bases y condiciones, y se autorizó el gasto de la Contratación Directa Nº 352/2022 para la ejecución de la Obra: ALIMENTACIÓN REDES DE GAS NATURAL EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD USHUAIA (Renglón N° 1 – Sector "CEFLU" Int XIV casa 130 y Renglón N° 2 – Sector calle Ostrero Austral); obra que tramita sus actuaciones mediante Expte. MOSP–E–77206-2022.

Que se detectó un error de tipeo parcial en el valor expresado en letras del presupuesto oficial, PRIMER (1er) considerando y ARTÍCULO 3°, de la resolución mencionada; siendo correcto el monto expresado en números.

Que dicho error involuntario no alcanza el contenido de las Notas de Invitación emitidas N° 485, 486 y 487 – letra Dir. Licit-DGGO de fecha 30.12.22, ni el Aviso de la convocatoria, como así tampoco el pliego de bases y condiciones que regirá el procedimiento.

Que el texto correcto es PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 08/100.

Que por todo lo expuesto en los párrafos precedentes es oportuno y necesario regularizar tal situación a los efectos de evitar contradicciones; por lo cual corresponde rectificar el contenido de la Resolución enunciada.

Que la Ley Provincial 141, Artículo 146, que rige el procedimiento administrativo contempla la posibilidad de rectificar errores materiales en los actos administrativos; y que con la emisión de la presente se procede a corregir de oficio el error formal detectado.

Que la emisión de la presente no lesiona ni afecta el principio de igualdad, dado que la corrección no afecta al pliego de bases y condiciones, ni a las invitaciones emitidas de la convocatoria.

Que tomó intervención el área de Licitaciones del Ministerio y elaboró el proyecto de resolución para rectificar el acto administrativo correspondiente a fin de normalizar el trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1399, Decretos Provinciales N° 2840/21 y N° 4548/19 – Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA SUR DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR parcialmente el PRIMER (1er) considerando y el ARTÍCULO 3° de la Resolución SEC.O. y S.P. – Z.S. N° 864/2022 de la siguiente manera: en el monto expresado del presupuesto oficial en letras deberá leerse "PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 08/100", ello en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°- COMUNICAR. DAR al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P. - Z.S. N° 008 /2023

G.T.F.
R.I.
J.A.

Ing.Martin Ariel MOREYRA
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS Z.S.
M.O.y S.P.